

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

SESIÓN ORDINARIA N°117-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento diecisiete del 28 de julio del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente Municipal:** Álvaro Loghan Jiménez Castro con la asistencia de los **Regidores Propietarios:** Alba Luisa Galeano Núñez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala y Alejandro Arias Ramírez **Regidores Suplentes:** Karla Quesada Cordero ,Andryk Morales Rodríguez, Emmanuel Jiménez Cruz y Adonay Jiménez Salas **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate, Manuel Ocampo Vindas y Sara María Cortes González.

Ausentes sin justificación por escrito: Yadira del Carmen Zeledón Palma (Sindica Suplente) **Síndicos suplentes:** José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.
Lcdo. Emmanuel Madrigal Román-Abogado Municipal
Lcda.Maricel Murillo Barrantes-Abogado Municipal
Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTÍCULO III

Informe de Comisión

ARTÍCULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTÍCULO V

Mociones

ARTÍCULO VI

Asuntos de Tramites Urgentes

ARTÍCULO VII

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 Informe del Alcalde Municipal

2 **ARTÍCULO VIII**

3 Cierre de Sesión

4 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

5 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete
6 horas con cuarenta y dos minutos exactos.

7 **ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

8 **INCISO N°2:**

9 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°116-
10 2026 del día martes 21 julio del 2026.

11 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el
12 Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación
13 mediante un acuerdo de mero trámite”.

14 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16 **ARTÍCULO III. INFORME DE COMISION**

17 **INCISO N°3:**

18 **No hay Informe de Comisión.**

19 **ARTÍCULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

20 **INCISO N°4:**

21 Del Señor Arnoldo Castillo, presidente y representante de ACAM, se recibe nota
22 mediante la cual informa que, durante las últimas semanas, diversas
23 municipalidades del país han valorado la conveniencia de mantener el requisito de
24 la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente comercial.
25 Señala que, en algunos casos, se ha considerado que dicho requisito depende de un
26 artículo de un decreto derogado en el año 2009. Con el propósito de aportar los
27 elementos necesarios para el análisis y la decisión del Concejo Municipal, adjunta
28 el correspondiente criterio técnico-jurídico.

29 **Deliberación:**

30 La Lcda. Maricel Murillo Barrantes externa que se trata de un tema controversial.
31 Señala que, según criterios de la Sala y del Tribunal Contencioso Administrativo,
32 debe verificarse dicho requisito; sin embargo, indica que no existe obligación

1 expresa de hacerlo, por cuanto no hay normativa vigente que así lo establezca.
2 Asimismo, informa que, años atrás, ACAM presentó una denuncia y la
3 Municipalidad fue judicializada; posteriormente, la Municipalidad concilió y se
4 firmó un acuerdo en sede contencioso-administrativa para contemplar dicho
5 requisito.

6 El Regidor Luis Montoya Ayala externa que, en la Sesión N.º 85-2025, mediante
7 Acuerdo N.º 7, se aprobó la conciliación con ACAM. Indica que, a la fecha, no
8 existe respaldo legal para solicitar dicho requisito, razón por la cual votó en contra
9 del acuerdo de no solicitarlo.

10 La Regidora Lorena Barrantes Porras externa que el tema reviste especial
11 complejidad, por lo que considera conveniente remitirlo a comisión para su análisis.
12 Asimismo, indica que, al momento de presentarse la solicitud, no existía
13 jurisprudencia sobre el particular.

14 El Regidor Alejandro Arias Ramírez externa que su voto es en contra de remitir este
15 tema a comisión y que considera procedente darse por enterados. Manifiesta que no
16 observa obligación por parte de esta Municipalidad de solicitar la verificación de
17 dicho requisito, por tratarse de un tema de interpretación, y reitera que no existe
18 obligación de hacerlo.

19 Conocida la nota se procede con la votación para enviarlo a la comisión

20 **ACUERDO N°1:**

21 El Presidente Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro procede con la votación
22 para enviar la nota suscrita por el Señor Arnoldo Castillo, presidente y representante
23 de ACAM a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación y
24 es rechazado con cuatro votos a favor para no enviarla a Comisión y uno en contra
25 del Regidor Loghan Jiménez Castro.

26 **RECHAZADO**

27 **SE DAN POR ENTERADOS DE LA NOTA.**

28 **INCISO N°5:**

29 Del Alcalde Municipal se conoce oficio mediante el cual solicita acuerdo de pago a
30 favor de David Vicente Alvarado Villalobos, Abastecedor El Buen Precio, cédula
31 N.º 6-0418-0681, por un monto de ¢2.544.315,00 (dos millones quinientos cuarenta
32 y cuatro mil trescientos quince colones exactos), correspondiente a la Licitación N.º

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 2025LE-000002-0031200001, para la compra de abarrotes, carnes y verduras según
2 demanda.

3 Lo anterior, de conformidad con el informe remitido por el Centro de Cuido y
4 Desarrollo Infantil mediante oficio MMO-CECUDI-049-2026.

5 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

6 **ACUERDO N°2:**

7 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
8 **la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de**
9 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco**
10 **votos a favor.**

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12 **ACUERDO N°3:**

13 El Concejo Municipal acuerda autorizar el pago a favor de David Vicente Alvarado
14 Villalobos, con cédula N°6-0418-0681, Abastecedor El Buen Precio, por un monto
15 de ₡2.544.315.00 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos quince
16 colones exactos).El pago corresponde a la Licitación N°2025LE-000002-
17 0031200001, para la compra de abarrotes, carnes y verduras según demanda.

18 Lo anterior, de conformidad con el informe remitido por el Centro de Cuido y
19 Desarrollo Infantil mediante oficio MMO-CECUDI-049-2026.

20 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22 **INCISO N°6:**

23 Del Alcalde Municipal se conoce el oficio MMO-AM-427-2026, mediante el cual
24 traslada los acuerdos N.º 1-2026 y N.º 2-2026, adoptados en la Sesión Ordinaria N.º
25 VII-2026 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el 22 de julio de 2026. Dichos
26 acuerdos se aprobaron, respectivamente, una modificación presupuestaria y el
27 Presupuesto Extraordinario N.º 2 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en los que
28 se contempla la distribución de recursos de esa dependencia.

29 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

30 **ACUERDO N°4:**

31 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
32 **la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de**

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

- 1 trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco
- 2 votos a favor.
- 3 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- 4 ACUERDO N°5:
- 5 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la Modificación
- 6 Presupuestaria presentada por la Junta Vial Cantonal de la siguiente manera:

 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - JULIO 2026 DEPARTAMENTO: UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ					
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
03.01.01. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)					
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	€1.634.610,00	€634.610,00		€1.000.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€1.862.542,78	€862.542,78		€1.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	€440.400,00	€240.400,00		€200.000,00
5.01.01	Maquinaria y Equipo Producción	€138.104.843,81	€1.000.000,00		€137.104.843,81
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€960.925,78	€960.925,78		€0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€1.228.375,00		€8.771.625,00	€10.000.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€5.000,00		€10.000.000,00	€10.005.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€6.359.524,41		€5.000.000,00	€11.359.524,41
2.04.02	Repuestos y accesorios	€28.315.609,89		€5.000.000,00	€33.315.609,89
1.03.01	Información	€0,00		€500.000,00	€500.000,00
03.01.02. REPARACIÓN DE CAMINOS BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR (LEY 8114/9329)					
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€22.000.000,00	€10.000.000,00		€12.000.000,00
03.01.03. REPARACIÓN DE CAMINOS BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)					
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€22.000.000,00	€10.000.000,00		€12.000.000,00
03.01.04. REPARACIÓN DE CAMINOS BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO LA UNION (LEY 8114/9329)					
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€22.000.000,00	€10.000.000,00		€12.000.000,00
03.01.09. ASFALTADOS EN EL CANTÓN DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)					
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€788.847,48	€788.847,48		€0,00
03.01.09. INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)					
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€0,00		€5.215.701,03	€5.215.701,03
7 TOTALES:		€245.700.679,15	€34.487.326,04	€34.487.326,03	€245.700.679,14

Justificación de Modificación Presupuestaria

La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), en cumplimiento de las competencias conferidas por la Ley N.º 8114 y su reforma mediante la Ley N.º 9329, presenta la presente Modificación Presupuestaria con el propósito de fortalecer partidas que requieren contenido económico adicional para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red vial cantonal, así como el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la dependencia durante el presente ejercicio económico.

Los recursos necesarios para financiar los incrementos presupuestarios se obtienen mediante la disminución parcial de partidas que, de acuerdo con la ejecución presupuestaria y la programación financiera de la Unidad, presentan disponibilidades que pueden ser reasignadas sin afectar el cumplimiento de las metas, proyectos y actividades previstas para el período.

Justificación de las disminuciones:

La disminución de las partidas presupuestarias propuestas responde al análisis de la ejecución presupuestaria efectuado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual evidencia la existencia de saldos disponibles que no comprometen la atención de las obligaciones pendientes ni el desarrollo de las actividades programadas para el resto del ejercicio económico.

En consecuencia, la reducción parcial de los recursos asignados a las partidas de servicios, viáticos, maquinaria, combustibles, infraestructura vial y sumas libres sin asignación presupuestaria no afectará la continuidad de las labores administrativas, técnicas y operativas de la Unidad, por cuanto los montos remanentes resultan suficientes para atender las necesidades previstas hasta el cierre del período.

Los recursos liberados serán destinados a reforzar partidas que presentan una mayor demanda presupuestaria, indispensables para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento vial, la operatividad de la maquinaria y los vehículos municipales, así como la ejecución de proyectos prioritarios para la atención de la red vial cantonal.

Justificación de los aumentos:

2.01.01 – Combustibles y lubricantes

Se incrementa esta partida con el fin de disponer de contenido presupuestario suficiente para la adquisición de aceites, grasas y demás lubricantes necesarios

para el funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria pesada, equipo especializado y vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Este refuerzo permitirá atender los requerimientos operativos proyectados hasta el cierre del ejercicio económico y garantizar la continuidad de los trabajos de mantenimiento de la red vial cantonal.

2.03.02 – Materiales y productos minerales y asfálticos

Se aumenta el contenido presupuestario de esta partida debido a la necesidad de adquirir una mayor cantidad de agregados, materiales pétreos y productos asfálticos requeridos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los caminos cantonales, así como para las diferentes obras de infraestructura vial que desarrolla la Unidad Técnica de Gestión Vial. Este incremento permitirá asegurar la disponibilidad de materiales necesarios para cumplir con la programación establecida para el presente período.

1.08.05 – Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Se refuerza esta partida con el propósito de contar con los recursos necesarios para atender oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Unidad Técnica de Gestión Vial, considerando las reparaciones imprevistas que puedan presentarse durante el resto del ejercicio económico. Lo anterior permitirá mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento y evitar interrupciones en la prestación de los servicios.

2.04.02 – Repuestos y accesorios

Se incrementa esta partida para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento y reparación de la maquinaria, equipo y vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Este refuerzo permitirá atender eventuales averías y asegurar la continuidad de las labores operativas durante el resto del período presupuestario.

1.03.01 – Información

Se incrementa el contenido presupuestario de esta partida con el fin de disponer de los recursos necesarios para la publicación oficial en el Diario Oficial **La Gaceta del Reglamento de Convenios de Modalidad Vial Participativa**, en cumplimiento de los requisitos legales para su entrada en vigencia y aplicación. La incorporación de estos recursos permitirá atender oportunamente el costo de la publicación oficial, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas correspondientes.

1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

Se incrementa esta partida con el propósito de fortalecer la ejecución del proyecto de contrapartida municipal correspondiente al convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para la intervención del camino cantonal 6-04-002, tramo Laguna – cruce de Palmital. El contenido presupuestario permitirá la contratación de maquinaria especializada para ampliar el alcance de las labores programadas, optimizar la ejecución de las obras y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto aprobado por la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario N°2 presentado por la Junta Vial Cantonal de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
JUNTA VIAL CANTONAL MONTES DE ORO		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II - AÑO 2026		<u>₡ 111.611.191,73</u>
INGRESOS (SALDO DE LIQUIDACIÓN 2026)		<u>₡ 111.611.191,73</u>
UTGV - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL		₡ 106.000.000,00
BIENES DURADEROS		₡ 106.000.000,00
5.01.02	Equipo de transporte	₡ 106.000.000,00
UTGV - PROYECTO INDER CAMINO 6-04-002		₡ 5.611.191,73
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡ 5.611.191,73

Justificación

Presupuesto Extraordinario II – 2026

El presente Presupuesto Extraordinario II – 2026 se formula con recursos provenientes del remanente del primer semestre del ejercicio económico, correspondiente a partidas no ejecutadas relacionadas con compromisos adquiridos durante el año 2025.

Unidad Técnica de Gestión Vial

Bienes Duraderos

Partida 5.01.02 – Equipo de Transporte

Se incorpora un contenido presupuestario por un monto de ¢106.000.000,00 para atender la adquisición de una vagoneta, correspondiente al proceso de contratación 2025LE-000005-0031200001, amparado al Contrato N.º 0432025001500039-00.

Si bien el procedimiento de contratación fue adjudicado durante el año 2025, la entrega de la unidad no ha sido posible debido a atrasos ocasionados por trámites aduaneros ajenos a la Municipalidad. En consecuencia, no ha sido posible efectuar la recepción formal del bien ni realizar el pago correspondiente, razón por la cual se requiere incorporar nuevamente los recursos en el presente presupuesto extraordinario para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.

La adquisición de esta vagoneta responde a una necesidad prioritaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que constituye un equipo indispensable para la ejecución de las labores de conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal. Su utilización permitirá el transporte eficiente de materiales como lastre, piedra, arena, subbase, mezcla asfáltica y otros insumos requeridos para la atención de caminos y obras de infraestructura vial.

Asimismo, este equipo fortalecerá la capacidad operativa de la Municipalidad de Montes de Oro para atender de manera oportuna las necesidades de las comunidades del cantón, mejorando la transitabilidad, la seguridad vial y la continuidad de los programas de mantenimiento de los caminos cantonales. La incorporación de la vagoneta contribuirá a optimizar el uso de los recursos institucionales, reducir los tiempos de ejecución de las obras y brindar una respuesta más eficiente ante situaciones de emergencia que afecten la red vial cantonal.

Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) – Proyecto INDER Camino 6-04-002

Partida 1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

El proyecto de contrapartida municipal correspondiente al convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), incorporado en el Presupuesto Ordinario 2026, contempla la intervención del camino cantonal 6-04-002, en el tramo comprendido desde la comunidad de Laguna hasta el cruce de Palmital, bajo la modalidad llave en mano, obra que cuenta con la aprobación de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

Para el presente Presupuesto Extraordinario II – 2026, se incorpora un contenido presupuestario adicional por un monto de ¢5.611.191,73 en la partida 1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, con el propósito de fortalecer la ejecución del proyecto mediante la contratación de maquinaria especializada que permita desarrollar un mayor alcance de las labores previstas.

1

Este incremento presupuestario responde a la necesidad de optimizar la ejecución de las obras, mejorar el rendimiento operativo y garantizar la disponibilidad de equipo adecuado para realizar actividades como movimiento de tierras, conformación de la estructura del camino, acarreo y colocación de materiales, conformación de cunetas y demás labores complementarias requeridas durante la intervención.

La incorporación de estos recursos permitirá ejecutar de manera más eficiente las actividades contempladas en el proyecto, optimizando los tiempos de ejecución, la calidad de las obras y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio con el INDER, en beneficio de la infraestructura vial y de las comunidades del cantón de Montes de Oro.

2

1 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3 **CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

4 **INCISO N°7:**

5 **1-** De la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general del Ministerio de
6 Cultura y Juventud, se conoce la carta DGAN-DG-357-2026, mediante la cual invita
7 a la Municipalidad de Montes de Oro al III Encuentro de Archivos Públicos.

8 **2-** De la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. se conoce el oficio OFI2026-
9 007-FQ, mediante el cual informa sobre los ingresos correspondientes al período
10 comprendido entre abril y junio de 2026.

11 **3-** Del alcalde municipal se conoce el oficio MMO-AM-415-2026, mediante el cual
12 remite respuesta a la solicitud formulada por los regidores Luis Montoya Ayala,
13 Andryk Morales Rodríguez y Loghan Jiménez Castro, relacionada con los permisos
14 y autorizaciones de operación en la finca matrícula N.º 6-0063574-000, ubicada al
15 costado norte del Liceo de Miramar. Se adjunta el oficio MMO-UGS-111-2026,
16 suscrito por el gestor de Servicios.

17 **4-** Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro se recibe
18 invitación al taller sobre Política Nacional del Deporte, a cargo del MSc. Minor
19 Monge Montero, jefe de Deporte y Recreación del Instituto Costarricense del
20 Deporte y la Recreación. La actividad se realizará el sábado 8 de agosto de 2026, de
21 10:00 a. m. a 4:00 p. m., en el segundo piso del restaurante La Beta de Oro.

22 La actividad reviste especial importancia para la elaboración del Plan Estratégico y
23 del Plan Anual Operativo 2027.

24 **5-** Del alcalde municipal se conoce el oficio MMO-AM-420-2026, mediante el cual
25 remite, para conocimiento y análisis, el oficio MMO-UGA-016-2026 de la Unidad
26 de Gestión Ambiental, relacionado con una denuncia por contaminación ambiental
27 y otros asuntos en la finca N.º 6-0196261-0-0.

28 **6-** Del alcalde municipal se conoce el oficio MMO-AM-424-2026, mediante el cual
29 remite, para conocimiento, el oficio MMO-UGS-118-2026 de la Unidad de Gestión
30 de Servicios, que contiene un informe detallado sobre los trabajos realizados en los
31 maceteros del Cementerio Municipal.

1 7- Del alcalde municipal se conoce el oficio MMO-AM-423-2026, mediante el cual
2 remite, para conocimiento y análisis, el oficio MMO-UGA-018-2026 de la Unidad
3 de Gestión Ambiental, relacionado con el estado de la Comisión Mixta Ambiental
4 (COMIMA) de Tecno ambiente y el establecimiento de un programa de
5 inspecciones periódicas en coordinación con el Ministerio de Salud.

6 8- Del Ministerio de Gobernación y Policía se conoce copia de la nota remitida al
7 alcalde municipal, mediante la cual se solicita información relacionada con la
8 liquidación de los recursos transferidos al amparo de la Ley N.º 9829, Impuesto al
9 Cemento, y con el informe de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio
10 económico 2025, luego de la revisión técnica, administrativa y financiera de la
11 documentación aportada.

12 **ENTERADOS**

13 **ARTÍCULO V-MOCIONES:**

14 **INCISO N°8:**

15 **MOCIÓN MUNICIPAL**

16 **PRESENTADA POR: ÁLVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**

17 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

18 **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

19 **ASUNTO:** Adición al acuerdo de convocatoria a sesiones extraordinarias en
20 comunidades del cantón, aprobado en la Sesión Ordinaria N°116-2026.

21 **CONSIDERANDO:**

22 **PRIMERO:** Que, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes
23 de Oro, en la Sesión Ordinaria N°116-2026, celebrada el 21 de julio de 2026, se
24 aprobó la convocatoria a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en las
25 comunidades de San Isidro, Santa Rosa, Cedral, Palmar, Laguna y Palmital.

26 **SEGUNDO:** Que en dicho acuerdo se consignaron las fechas correspondientes para
27 la realización de las sesiones extraordinarias en las comunidades indicadas; sin
28 embargo, no se señaló expresamente la hora y lugar en que se llevarían a cabo dichas
29 sesiones.

30 **TERCERO:** Que resulta necesario aclarar y adicionar el acuerdo citado, a fin de
31 indicar de manera expresa la hora de inicio de las sesiones extraordinarias, para

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 efectos de la debida convocatoria, comunicación y coordinación logística
2 correspondiente.

3 **POR TANTO, SE MOCIONA:**

4 **PRIMERO:** Adicionar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de
5 Oro en la Sesión Ordinaria N°116-2026, celebrada el 21 de julio de 2026, mediante
6 el cual se aprobó la convocatoria a sesiones extraordinarias en comunidades del
7 cantón, para que se indique expresamente que dichas sesiones se realizarán a partir
8 de las 5:30 p.m. en el Salón Comunal de cada comunidad; y, en el caso de la
9 comunidad de El Palmar, nos indiquen el lugar donde se realizará la sesión.

10 **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar la presente
11 adición a la Administración Municipal y a las Asociaciones de Desarrollo tanto
12 Integral como específicas de las comunidades correspondientes, para los efectos de
13 la convocatoria, publicación y coordinación logística respectiva.

14 **TERCERO:** Dispensar de trámite de comisión y se tome como acuerdo
15 definitivamente aprobado.

16 Atentamente,

17 Loghan Jiménez Castro - Presidente Municipal - Concejo Municipal de Montes de Oro.

18 **Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

19 **ACUERDO N°7:**

20 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
21 **la votación para dispensar la moción presentada por el regidor: Álvaro Loghan**
22 **Jiménez Castro- de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma**
23 **definitiva con cinco votos a favor.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25 **ACUERDO N°8:**

26 El Concejo Municipal acuerda adicionar el acuerdo tomado por el Concejo
27 Municipal de Montes de Oro en la Sesión Ordinaria N°116-2026, celebrada el 21 de
28 julio de 2026, mediante el cual se aprobó la convocatoria a sesiones extraordinarias
29 en comunidades del cantón, para que se indique expresamente que dichas sesiones
30 se realizarán a partir de las 5:30 p.m. en el Salón Comunal de cada comunidad; y,
31 en el caso de la comunidad de El Palmar, nos indiquen el lugar donde se realizará la
32 sesión.

1 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3 **ACUERDO N°9:**

4 El Concejo Municipal solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar la
5 presente adición a la Administración Municipal y a las Asociaciones de Desarrollo
6 tanto Integral como específicas de las comunidades correspondientes, para los
7 efectos de la convocatoria, publicación y coordinación logística respectiva.

8 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10 **INCISO N°9:**

11 **MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ALVARO LOGHAN**
12 **JIMÉNEZ CASTRO- PRESIDENTE MUNICIPAL.**

13 **ASUNTO: Solicitud de informe detallado a la Unión Cantonal de Asociaciones**
14 **de Desarrollo de Montes de Oro sobre los proyectos ejecutados con recursos**
15 **provenientes del canon solidario de Manejo Integral Tecno ambiente S.A.**

16 **CONSIDERANDOS:**

17 1. Que, por lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, los acuerdos del
18 Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o de los regidores se
19 tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes, razón por
20 la cual se remite la presente moción para conocimiento y resolución del Concejo
21 Municipal.

22 2. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante acuerdo adoptado en la
23 Sesión N.º 008-2006, autorizó al Alcalde Municipal a negociar y suscribir un
24 convenio con los desarrolladores del proyecto de relleno sanitario, con el propósito
25 de garantizar beneficios para la Municipalidad y para las comunidades del cantón.

26 3. Que el 5 de agosto de 2012 se suscribió un convenio entre la Municipalidad de
27 Montes de Oro y el representante de Manejo Integral Tecno ambiente S.A., mediante
28 el cual se estableció, entre otros aspectos, un mecanismo de generación de recursos
29 para financiar proyectos de interés comunal y ambiental en el cantón de Montes de
30 Oro.

31 4. Que, conforme a dicho convenio, Manejo Integral Tecno ambiente S.A. genera
32 un canon solidario equivalente al 0,8 % del costo de cada tonelada métrica de

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

- 1 residuos sólidos facturada, cuyos recursos se destinan al desarrollo de proyectos de
2 interés comunal y ambiental presentados por la Unión Cantonal de Asociaciones de
3 Desarrollo del cantón de Montes de Oro.
- 4 5. Que el convenio establece que la empresa, juntamente con la Alcaldía Municipal,
5 se encargará de aprobar en definitiva los proyectos de interés comunal y ambiental
6 que presente la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro y
7 que sean financiados con los recursos provenientes del canon solidario.
- 8 6. Que mediante certificación OFI2026-007-FQ, de fecha 21 de julio de 2026,
9 Manejo Integral Tecno ambiente S.A. hizo constar los tonelajes, ingresos facturados
10 y montos correspondientes al canon solidario de los meses de abril, mayo y junio de
11 2026, evidenciándose que este mecanismo continúa generando recursos destinados
12 al cumplimiento del convenio.
- 13 7. Que desde la suscripción del convenio han transcurrido varios años durante los
14 cuales se han generado y aplicado recursos destinados a proyectos de beneficio
15 comunal y ambiental, por lo que resulta de interés para este Concejo Municipal
16 conocer, de manera integral y documentada, cuáles proyectos han sido financiados
17 y ejecutados con dichos fondos.
- 18 8. Que mediante moción presentada el 2 de junio de 2020 ya se había solicitado
19 información relacionada con los recursos girados, los proyectos autorizados por la
20 Alcaldía Municipal y el saldo disponible del canon, lo cual evidencia la importancia
21 de mantener información clara, actualizada y trazable sobre la utilización de estos
22 recursos.
- 23 9. Que, en atención a los principios de transparencia, rendición de cuentas y
24 adecuada información sobre recursos destinados al beneficio de las comunidades de
25 Montes de Oro, resulta conveniente contar con un informe histórico, detallado y
26 respaldado documentalmente acerca de la utilización de los recursos provenientes
27 del canon solidario.
- 28 **POR TANTO:**
- 29 Mociono para que el Concejo Municipal acuerde:
- 30 1. Dispensar la presente moción del trámite de comisión y aprobarla en firme.
- 31 2. Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro
32 que presente ante el Concejo Municipal un informe detallado de todos los proyectos

- 1 financiados total o parcialmente con recursos provenientes del canon solidario
2 generado por Manejo Integral Tecno ambiente S.A., desde la entrada en vigencia
3 del convenio suscrito el 5 de agosto de 2012 y hasta la fecha.
- 4 3. Que para cada proyecto el informe detalle, como mínimo: nombre y descripción
5 del proyecto; comunidad, distrito y lugar específico donde fue desarrollado;
6 asociación de desarrollo o comunidad beneficiaria; fecha de aprobación y período
7 de ejecución; costo total del proyecto; monto financiado específicamente con
8 recursos del canon solidario; otras fuentes de financiamiento y sus respectivos
9 montos, cuando corresponda; estado actual del proyecto; identificación del Alcalde
10 o Alcaldesa Municipal en ejercicio al momento de su aprobación; indicación expresa
11 de si contó con el visto bueno o autorización de la Alcaldía Municipal; fecha y
12 documento mediante el cual se otorgó dicho visto bueno o autorización; y la
13 documentación de respaldo de la inversión realizada, incluyendo acuerdos, facturas,
14 comprobantes, liquidaciones u otros documentos que permitan verificar la
15 utilización de los recursos.
- 16 4. Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro
17 que, adicionalmente, presente un resumen financiero histórico del canon que detalle
18 el total de recursos recibidos desde el inicio del convenio, el total invertido en
19 proyectos, los recursos comprometidos en proyectos pendientes o en ejecución y el
20 saldo disponible a la fecha, de forma que sea posible conciliar los recursos recibidos
21 con los proyectos ejecutados y el saldo existente.
- 22 5. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Montes de Oro que remita al Concejo
23 Municipal copia o relación de las autorizaciones, vistos buenos o aprobaciones que
24 consten en los archivos municipales respecto de proyectos financiados con recursos
25 del canon solidario durante las diferentes administraciones municipales, a efectos
26 de contrastar dicha información con el informe presentado por la Unión Cantonal.
- 27 6. Solicitar que la información indicada sea presentada al Concejo Municipal en un
28 plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo,
29 preferiblemente en formato digital y acompañada de los documentos de respaldo
30 correspondientes.
- 31 7. Que, una vez recibida la información, sea puesta en conocimiento del Concejo
32 Municipal para su análisis y para determinar las acciones que correspondan.

1 8. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente
2 acuerdo a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, a la
3 Alcaldía Municipal y a las demás dependencias que correspondan para lo de su
4 competencia.

5 Álvaro Loghan Jiménez Castro-Regidor Municipal- Presidente Municipal

6 **Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

7 **ACUERDO N°10:**

8 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
9 **la votación para dispensar la moción presentada por el regidor: Álvaro Loghan**
10 **Jiménez Castro de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma**
11 **definitiva con cinco votos a favor.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 **ACUERDO N°11:**

14 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de
15 Desarrollo de Montes de Oro que presente ante el Concejo Municipal un informe
16 detallado de todos los proyectos financiados total o parcialmente con recursos
17 provenientes del canon solidario generado por Manejo Integral Tecno ambiente
18 S.A., desde la entrada en vigencia del convenio suscrito el 5 de agosto de 2012 y
19 hasta la fecha.

20 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22 **ACUERDO N°12:**

23 El Concejo Municipal acuerda que para cada proyecto el informe detalle, como
24 mínimo: nombre y descripción del proyecto; comunidad, distrito y lugar específico
25 donde fue desarrollado; asociación de desarrollo o comunidad beneficiaria; fecha de
26 aprobación y período de ejecución; costo total del proyecto; monto financiado
27 específicamente con recursos del canon solidario; otras fuentes de financiamiento y
28 sus respectivos montos, cuando corresponda; estado actual del proyecto;
29 identificación del Alcalde o Alcaldesa Municipal en ejercicio al momento de su
30 aprobación; indicación expresa de si contó con el visto bueno o autorización de la
31 Alcaldía Municipal; fecha y documento mediante el cual se otorgó dicho visto bueno
32 o autorización; y la documentación de respaldo de la inversión realizada, incluyendo

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 acuerdos, facturas, comprobantes, liquidaciones u otros documentos que permitan
2 verificar la utilización de los recursos.

3 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **ACUERDO N°13:**

6 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de
7 Desarrollo de Montes de Oro que, adicionalmente, presente un resumen financiero
8 histórico del canon que detalle el total de recursos recibidos desde el inicio del
9 convenio, el total invertido en proyectos, los recursos comprometidos en proyectos
10 pendientes o en ejecución y el saldo disponible a la fecha, de forma que sea posible
11 conciliar los recursos recibidos con los proyectos ejecutados y el saldo existente.

12 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°14:**

15 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Alcaldía Municipal de Montes de Oro
16 que remita al Concejo Municipal copia o relación de las autorizaciones, vistos
17 buenos o aprobaciones que consten en los archivos municipales respecto de
18 proyectos financiados con recursos del canon solidario durante las diferentes
19 administraciones municipales, a efectos de contrastar dicha información con el
20 informe presentado por la Unión Cantonal.

21 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **ACUERDO N°15:**

24 El Concejo Municipal acuerda solicitar que la información indicada sea presentada
25 al Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la
26 notificación del acuerdo, preferiblemente en formato digital y acompañada de los
27 documentos de respaldo correspondientes.

28 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30 **ACUERDO N°16:**

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 El Concejo Municipal acuerda que, una vez recibida la información, sea puesta en
2 conocimiento del Concejo Municipal para su análisis y para determinar las acciones
3 que correspondan.

4 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6 **ACUERDO N°17:**

7 El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para
8 que notifique el presente acuerdo a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo
9 de Montes de Oro, a la Alcaldía Municipal y a las demás dependencias que
10 correspondan para lo de su competencia.

11 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 **ARTÍCULO VI-ASUNTOS TRAMITES URGENTES**

14 **INCISO N°10:**

15 El Alcalde Municipal -Anthony Fallas Jiménez presenta mediante el Oficio MMO-
16 AM-428-2026 el Informe de la Evaluación Presupuestaria del I Semestre del año
17 2026, esto según lo establecido por el Código Municipal y lo requerido por parte de
18 la Contraloría General de la Republica.

19 **ENTERADOS.**

20 **INCISO N°11:**

21 El Alcalde Municipal -Anthony Fallas Jiménez presenta mediante el Oficio MMO-
22 AM-430-2026 correspondiente al aumento salarial de los funcionarios municipales,
23 mismo que abarca el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2026, esto según el
24 índice de precios del consumidor, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y
25 Censos.

26 Dicho aumento se determina en un 0.08%, por lo que para los efectos que
27 corresponda se adjunta la respectiva documentación, donde se indica las variaciones
28 en las diferentes escalas salariales, las certificaciones del porcentaje, la información
29 emitida por la UNGL, así como las respectivas certificaciones de viabilidad
30 financiera y aprobación presupuestaria requeridas.

31 Se adjunta los siguientes documentos:

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026



Montes de Oro, 28 de Julio de 2026
MMO-AM-430-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
S.O.

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarles y a la vez proceder a remitir la información correspondiente al aumento salarial de los funcionarios municipales, mismo que abarca el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2026, esto según el índice de precios del consumidor, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Dicho aumento se determina en un 0.08%, por lo que para los efectos que corresponda se adjunta la respectiva documentación, donde se indica las variaciones en las diferentes escalas salariales, las certificaciones del porcentaje, la información emitida por la UNGL, así como las respectivas certificaciones de viabilidad financiera y aprobación presupuestaria requeridas.

Esperando contar con la aprobación de lo solicitado y sin más que agregar se

suscribe muy atentamente,
ANTHONY
FALLAS
JIMENEZ
(FIRMA)
Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

Firmado digitalmente
por ANTHONY FALLAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.28
12:41:29 -06'00'

Sesión Ordinaria N.117-2026

28 de julio 2026

ESCALA SALARIO GLOBAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO							
GRUPO OCUPACIONAL	Siglas	Total de Puntos	Factor compensatorio ejercicio liberal de la profesion contractual	Factor compensatorio ejercicio liberal de la profesion por ley	Total General de Puntos	SALARIO GLOBAL ACTUAL	SALARIO GLOBAL aumento 0,08%
VALOR POR PUNTO						1966,41	1967,98
OPERATIVO MUNICIPAL (OM)							
OPERATIVO MUNICIPAL 1A (OM1A)							
CONSERJE MUNICIPAL	OM1A	190			190	373.617,25	373.916,79
AUXILIAR DE COCINA DE CECUDI	OM1A	190			190	373.617,25	373.916,79
OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)							
PEÓN DE ACUEDUCTO	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
PEÓN DE CEMENTERIO	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
PEÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
OPERATIVO MUNICIPAL 2A (OM2A)							
COCINERA DE CECUDI	OM2A	245			245	481.769,62	482.155,86
LECTOR DE HIDRÓMETROS	OM2A	210			210	412.945,39	413.276,45
OPERATIVO MUNICIPAL 2B (OM2B)							
CHOFER TRANSPORTE ESTUDIANTIL	OM2B	270			270	530.929,78	531.355,44
GUARDA DE SEGURIDAD	OM2A	265			265	521.097,75	521.515,52
OPERATIVO MUNICIPAL 2C (OM2C)							
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	OM2C	315			315	619.418,08	619.914,68
FONTANERO	OM2C	315			315	619.418,08	619.914,68
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	285			285	560.425,88	560.875,18
SOLDADOR	OM2C	245			245	481.769,62	482.155,86
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (AM)							
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 (AM1)							
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE BIENES INMUEBLES	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE PROVEEDURÍA	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE TESORERÍA	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CECUDI	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
TÉCNICO MUNICIPAL (TM)							
TÉCNICO MUNICIPAL 1 (TM1)							
TÉCNICO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	TM1	290			290	570.257,91	570.715,10
TÉCNICO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	TM1	340			340	668.578,24	669.114,25
TÉCNICO MUNICIPAL 2A (TM2A)							
SECRETARÍA DE ALCALDÍA	TM2A	365			365	717.738,41	718.313,83
MAESTRO DE OBRAS	TM2A	385			385	757.066,54	757.673,49
ASISTENTE DE DOCENTE DEL CECUDI	TM2A	360			360	707.906,38	708.473,92
ENCARGADO DE BODEGA	TM2A	320			320	629.250,11	629.754,59
ENCARGADO DE SALUD OCUPACIONAL	TM2A	370			370	727.570,44	728.153,75
TÉCNICO MUNICIPAL 3 (TM3)							
TÉCNICO ENCARGADO DE PRESUPUESTO	TM3	415			415	816.058,74	816.712,99
TÉCNICO ENCARGADO DEL CECI	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
ENCARGADO DE ACUEDUCTO	TM3	470			470	924.211,10	924.952,06

--

ENCARGADO DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO	TM3	400			400	786.562,64	787.193,24
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	TM3	410			410	806.226,71	806.873,07
TÉCNICO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
ASISTENTE TÉCNICO DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
TÉCNICO DE COBROS	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
TESORERO MUNICIPAL	TM3	470			470	924.211,10	924.952,06
PROFESIONAL MUNICIPAL (PM)							
PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (PM1)							
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	PM1	475			475	934.043,13	934.791,97
DOCENTE CECUDI	PM1	470			470	924.211,10	924.952,06
GESTOR AMBIENTAL	PM1	450			450	884.882,97	885.592,40
PROMOTOR SOCIAL	PM1	450			450	884.882,97	885.592,40
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2)							
ENCARGADO DE VALORACIÓN Y TOPOGRAFÍA	PM1	570	84		654	1.286.029,92	1.287.060,95
ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	PM2	565		100	665	1.307.660,39	1.308.708,76
ENCARGADO DE CATASTRO Y BIENES INMUEBLES	PM2	545			545	1.071.691,60	1.072.550,79
CONTADOR (A) MUNICIPAL	PM2	565	84		649	1.276.197,88	1.277.221,03
ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA MUJER	PM2	520			520	1.022.531,43	1.023.351,21
ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PM2	530	84		614	1.207.373,65	1.208.341,62
PROVEEDOR MUNICIPAL	PM2	545		100	645	1.268.332,26	1.269.349,10
PROFESIONAL MUNICIPAL 3 (PM3)							
AUDITOR MUNICIPAL	PM3	625		100	725	1.425.644,78	1.426.787,75
ASESOR LEGAL MUNICIPAL	PM3	660		100	760	1.494.469,01	1.495.667,16
ENCARGADO DEL CECUDI	PM3	660	84		744	1.463.006,51	1.464.179,43
INGENIERO ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	PM3	620	84		704	1.384.350,24	1.385.460,10
INGENIERO ENCARGADO DE GESTION VIAL	PM3	640	84		724	1.423.678,38	1.424.819,76
ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	PM3	650	84		734	1.443.342,44	1.444.499,60
Actualización: Se realiza actualización de la escala salarial global por aumento de IPC del 0,08%, según constancia del INEC NCº 076-2026, y oficio 286-DTTMC-WG-2026 de la UNGL, para el II semestre del 2026.							

Sesión Ordinaria N.117-2026

28 de julio 2026

ESCALA SALARIO COMPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO							
		SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO 0,08% A LA BASE	SALARIO BASE PROPUESTO	PROHIBICIÓN	DEDICACIÓN	SALARIO TOTAL
ALCALDE (1)		2.066.488,79		2.066.488,79	619.946,64		2.686.435,43
VICEALCALDE (2)		1.653.191,03		1.653.191,03			1.653.191,03
CONSERJE MUNICIPAL	OM1A	360.241,87	288,19	360.530,06			360.530,06
PEÓN DE CEMENTERIO	OM1B	362.121,61	289,70	362.918,28			362.918,28
PEÓN DE ACUEDUCTO	OM1B	362.121,61	289,70	362.918,28			362.918,28
PEÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	OM1B	362.121,61	289,70	362.918,28			362.918,28
LECTOR DE HIDROMETROS	OM2A	387.563,87	310,05	388.416,51			388.416,51
CHOFER DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL	OM2B	393.780,84	315,02	394.647,16			394.647,16
GUARDA DE SEGURIDAD	OM2B	387.563,87	310,05	388.416,51			388.416,51
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28
FONTANERO	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28

1

AUXILIAR DE BIENES INMUEBLES	AM1	407.412,87	325,93	408.309,18			408.309,18
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM1	407.412,87	325,93	408.309,18			408.309,18
CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	AM1	407.412,87	325,93	408.309,18			408.309,18
TECNICO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	TM1	407.412,87	325,93	408.309,17			408.309,17
ASISTENTE DE DOCENTE DEL CECUDI	TM2	473.004,81	378,40	474.045,42			474.045,42
MAESTRO DE OBRAS	TM2A	470.233,16	376,19	471.267,67			471.267,67
ASISTENTE TECNICO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	TM3	457.520,09	366,02	458.526,63			458.526,63
TECNICO ENCARGADO DEL CECI	TM3	387.563,87	310,05	388.416,51			388.416,51
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	TM3	426.939,66	341,55	427.878,92			427.878,92
TESORERO MUNICIPAL	TM3	568.268,32	454,61	569.518,51			569.518,51
TECNICO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TM3	457.520,09	366,02	458.526,63			458.526,63
ENCARGADO DE ACUEDUCTO	TM3	457.520,09	366,02	458.526,63			458.526,63
DOCENTE CECUDI	PM1	644.550,88	515,64	645.968,89			645.968,89

2

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

PROMOTOR SOCIAL	PM1	644.550,77	515,64	645.968,78			645.968,78
GESTOR AMBIENTAL	PM1	644.550,77	515,64	645.968,78			645.968,78
ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	PM2	773.487,42	618,79	775.189,09	503.872,91		1.279.062,01
ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA MUJER	PM2	773.487,42	618,79	775.189,09			775.189,09
ENCARGADO DE CATASTRO Y BIENES INMUEBLES	TM3	426.939,66	341,55	427.878,92			427.878,92
PROVEEDOR MUNICIPAL	PM2	773.487,42	618,79	775.189,09	503.872,91		1.279.062,01
ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	PM3	773.487,42	618,79	775.189,09		426.354,00	1.201.543,10
ENCARGADO DEL CECUDI	PM3	773.487,42	618,79	775.189,09		193.797,27	968.986,37

(1) SALARIO DEL ALCALDE 10% MAS DE SALARIO MAYOR PAGADO
(2) SALARIO VICEALCALDE 80% DEL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL
Actualización: Se realiza actualización de la escala salarial global por aumento de IPC del 0,08%, según constancia del INEC NC° 076-2026, y oficio 286-DTTIMC-WG-2026 de la UNGL, para el II semestre del 2026.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO

Entre nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Anthony Fallas Jiménez y representante legal de la Municipalidad, al amparo de lo que establece el Artículo N°17 y 100 del Código Municipal, hemos convenido en celebrar un Convenio Simple de Trabajo, en el que la Municipalidad de Montes de Oro, cada seis meses y conforme se eleve el costo de la vida, se aumentará la base del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes. El aumento se hará de acuerdo al costo de la vida del primer semestre del año 2026, de un 0.08 %, de acuerdo Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; para el reajuste de salario de Enero a Junio del 2026.

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas

Representante Trabajadores

22

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026



10 de julio, 2026
San José, Costa Rica
286-DTTCMC-WG-2026

Señores (as)
Responsables de Recursos Humanos
Régimen Municipal

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito desde hace 48 años.

Por este medio se informa que, de conformidad con la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al período comprendido entre el **1 de enero y el 30 de junio de 2026** es de **0,08 %**.

En virtud de lo anterior, y en apego a los lineamientos técnicos establecidos para la administración salarial del Régimen Municipal, se comunica que dicho porcentaje de ajuste resulta aplicable tanto a la Política Salarial Compuesta como a la Política Salarial Global.

Asimismo, se informa que, a partir de la presente actualización, los montos consignados en las tablas salariales dejarán de expresarse en valores enteros y se establecerán con dos decimales, con el fin de reflejar con mayor precisión la aplicación de los ajustes derivados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Asimismo, se informa que la Dirección Técnica de Tecnologías de Innovación y Mejora Continua continuará realizando esta actualización de manera semestral, conforme a la variación del IPC que publique el INEC, remitiendo oportunamente la información a las personas responsables de los Departamentos de Recursos Humanos de las municipalidades y concejos municipales de distrito del Régimen Municipal.

Para cualquier consulta o aclaración adicional, ponemos a su disposición nuestros canales de atención:

- 1
- 2

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

Correos electrónicos: pmarchena@unql.co.cr, prodriquez@unql.co.cr, wgomez@unql.co.cr.

ESCALA SALARIAL												
Política Salarial Compuesta												
II Semestre 2026 0.08%												
ESCALA SALARIAL- REGIMEN MUNICIPAL - II SEMESTRE 2026- IPC 0.08%												
LINEA DE AJUSTES DE LOS PERCENTILES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS												
INSTITUCIONES PEQUEÑAS												
INSTITUCIONES MEDIANAS												
INSTITUCIONES GRANDES												
IPC	0.08%											
Sigs	Descripción	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	371,834.67	377,825.35	383,816.02	389,806.70	395,797.38	401,788.05	407,778.73	413,770.42	419,761.09	425,751.77	431,742.44
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	383,110.16	388,514.63	393,918.13	399,322.61	404,726.09	410,129.56	415,534.05	420,937.53	426,341.00	431,745.49	437,148.96
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	393,783.31	397,643.18	401,504.05	405,364.92	409,224.79	413,084.66	416,944.53	420,804.40	424,664.27	428,524.13	432,384.00
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	396,606.68	402,540.56	408,474.43	414,407.31	420,340.18	426,274.06	432,207.93	438,141.80	444,075.67	450,009.54	455,943.41
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	399,430.05	405,636.81	411,843.57	417,950.33	423,957.09	429,963.85	435,970.61	441,977.37	447,984.13	453,990.89	459,997.65
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	423,806.60	430,146.15	436,486.71	442,827.27	449,167.84	455,508.40	461,848.96	468,188.51	474,529.08	480,869.64	487,210.20
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	445,180.14	451,840.16	458,500.19	465,160.21	471,821.25	478,481.28	485,141.30	491,801.33	498,461.35	505,121.38	511,781.40
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	465,786.41	476,784.58	488,111.78	499,839.90	511,568.02	523,296.14	535,024.26	546,752.38	558,480.50	570,208.62	581,936.74
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	523,700.89	531,533.32	539,375.76	547,218.19	555,060.63	562,903.06	570,745.49	578,587.92	586,430.35	594,272.78	602,115.21
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	550,883.57	559,124.68	567,366.80	575,607.91	583,849.02	592,091.13	600,332.24	608,573.35	616,814.46	625,055.57	633,296.68
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	564,933.06	573,602.10	581,854.16	590,606.21	598,758.27	607,210.33	615,662.38	624,114.44	632,566.49	641,018.55	649,470.60
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	660,377.75	670,499.77	680,542.82	690,224.85	700,107.89	709,989.92	719,872.96	729,756.01	739,639.04	749,522.08	759,405.11
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	762,910.75	774,024.99	785,139.23	796,253.47	807,367.71	818,481.95	829,596.19	840,710.43	851,824.67	862,938.91	874,053.15
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	816,068.59	828,277.12	840,485.64	852,694.16	864,902.68	877,111.20	889,319.72	901,528.24	913,736.76	925,945.28	938,153.80
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	932,461.33	952,679.74	972,898.15	993,116.56	1,013,335.96	1,033,555.38	1,053,774.79	1,073,994.20	1,094,213.61	1,114,433.01	1,134,652.42
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1,154,990.35	1,175,289.50	1,195,588.65	1,215,887.80	1,236,186.95	1,256,486.10	1,276,785.25	1,297,084.40	1,317,383.55	1,337,682.70	1,357,981.85
GM	GERENTE MUNICIPAL	1,470,540.05	1,490,540.34	1,510,540.64	1,530,540.93	1,550,541.22	1,570,541.51	1,590,541.80	1,610,542.09	1,630,542.38	1,650,542.67	1,670,542.96

ESCALA SALARIAL					
Política Salarial Global					
MUNICIPALIDADES PEQUEÑAS					
SALARIO GLOBAL					
MUNICIPALIDADES PEQUEÑAS					
IPC	0,08%		ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
CATEGORÍA	PERFIL	X	€1.967,98	€2.492,99	€2.694,61
POL 1	POLICÍA MUNICIPAL 1	285	€560.875,19	€710.502,95	€767.964,98
POL 2	POLICÍA MUNICIPAL 2	390	€767.513,42	€972.267,19	€1.050.899,45
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	190	€373.916,79	€473.668,63	€511.976,65
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	€413.276,46	€523.528,49	€565.868,93
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	€491.995,78	€623.248,20	€673.653,49
OM2B	OPERARIO MUNIICIPAL 2B	285	€560.875,19	€710.502,95	€767.964,98
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	€619.914,69	€785.292,73	€848.803,40
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325	€639.594,52	€810.222,66	€875.749,54
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	360	€708.473,93	€897.477,41	€970.061,03
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	€767.513,42	€972.267,19	€1.050.899,45
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	€797.033,17	€1.009.662,08	€1.091.318,66
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	445	€875.752,49	€1.109.381,80	€1.199.103,22
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	470	€924.952,07	€1.171.706,62	€1.266.468,56
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	€974.151,65	€1.234.031,44	€1.333.833,91
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	€1.131.590,30	€1.433.470,86	€1.549.403,03
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	€1.298.868,86	€1.645.375,25	€1.778.445,22
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	€1.377.588,19	€1.745.094,96	€1.886.229,78
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	€1.475.987,35	€1.869.744,60	€2.020.960,48
GM	GERENTE MUNICIPAL	815	€1.603.906,25	€2.031.789,13	€2.196.110,38
TOTAL		8.315			



MUNICIPALIDADES MEDIANAS

SALARIO GLOBAL					
MUNICIPALIDADES MEDIANAS					
IPC	0,08%		ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
CATEGORÍA	PERFIL	X	₡2.825,66	₡3.028,06	₡3.229,46
POL 1	POLICÍA MUNICIPAL 1	285	₡805.312,74	₡862.997,25	₡920.396,53
POL 2	POLICÍA MUNICIPAL 2	390	₡1.102.006,90	₡1.180.943,60	₡1.259.489,99
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	190	₡536.875,16	₡575.331,50	₡613.597,69
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	₡593.388,33	₡635.892,71	₡678.186,92
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	₡706.414,68	₡757.015,13	₡807.365,38
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285	₡805.312,74	₡862.997,25	₡920.396,53
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	₡890.082,50	₡953.839,06	₡1.017.280,37
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325	₡918.339,08	₡984.119,67	₡1.049.574,99
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	360	₡1.017.237,14	₡1.090.101,78	₡1.162.606,14
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	₡1.102.006,90	₡1.180.943,60	₡1.259.489,99
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	₡1.144.391,78	₡1.226.364,51	₡1.307.931,91
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	445	₡1.257.418,13	₡1.347.486,93	₡1.437.110,37
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	470	₡1.328.059,60	₡1.423.188,44	₡1.517.846,91
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	₡1.398.701,07	₡1.498.889,95	₡1.598.583,44
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	₡1.624.753,76	₡1.741.134,79	₡1.856.940,36
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	₡1.864.934,76	₡1.998.519,94	₡2.131.444,59
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	₡1.977.961,10	₡2.119.642,36	₡2.260.623,05
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	₡2.119.244,04	₡2.271.045,38	₡2.422.096,13
GM	GERENTE MUNICIPAL	815	₡2.302.911,86	₡2.467.869,32	₡2.632.011,13
	TOTAL	8.315			



MUNICIPALIDADES GRANDES

SALARIO GLOBAL					
MUNICIPALIDADES GRANDES					
IPC	0.08%		ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
CATEGORÍA	PERFIL	X	₡3,430.86	₡3,733.97	₡4,037.09
POL 1	POLICÍA MUNICIPAL 1	285	₡977,795.81	₡1,064,182.82	₡1,150,569.82
POL 2	POLICÍA MUNICIPAL 2	390	₡1,338,036.37	₡1,456,250.17	₡1,574,463.96
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	190	₡651,863.87	₡709,455.21	₡767,046.55
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	₡720,481.12	₡784,134.71	₡847,788.29
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	₡857,715.62	₡933,493.70	₡1,009,271.77
OM2B	OPERARIO MUNIICIPAL 2B	285	₡977,795.81	₡1,064,182.82	₡1,150,569.82
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	₡1,080,721.69	₡1,176,202.06	₡1,271,682.43
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325	₡1,115,030.31	₡1,213,541.81	₡1,312,053.30
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	360	₡1,235,110.50	₡1,344,230.93	₡1,453,351.35
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	₡1,338,036.37	₡1,456,250.17	₡1,574,463.96
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	₡1,389,499.31	₡1,512,259.79	₡1,635,020.27
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	445	₡1,526,733.81	₡1,661,618.78	₡1,796,503.75
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	470	₡1,612,505.37	₡1,754,968.15	₡1,897,430.93
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	₡1,698,276.94	₡1,848,317.52	₡1,998,358.11
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	₡1,972,745.94	₡2,147,035.51	₡2,321,325.08
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	₡2,264,369.25	₡2,464,423.36	₡2,664,477.48
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	₡2,401,603.75	₡2,613,782.35	₡2,825,960.96
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	₡2,573,146.87	₡2,800,481.09	₡3,027,815.32
GM	GERENTE MUNICIPAL	815	₡2,796,152.93	₡3,043,189.46	₡3,290,225.98
	TOTAL	8,315			

Sin más por el momento se despide cordialmente,

WILLIAM JOSE GOMEZ MORERA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1100-0555.
Fecha declarada: 20/07/2026 11:01:48 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Licdo. William Gómez Morera.
Asesor de Carrera Administrativa Municipal
Unión Nacional de Gobiernos Locales

1 CC: Alcaldías / Intendencias / Recursos Humanos / Archivo.

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026



MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO

CONTABILIDAD

28 de Julio del 2026
MMO-DC1-061-2026

Sr. Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Asunto: Viabilidad Financiera para Aumento del 0.08%

Estimado Señor:

Por medio de la presente, me permito manifestarle que, dentro del presupuesto Por medio de la presente, me permito manifestarle que dentro del Presupuesto Ordinario 2026, formulado y aprobado por el Concejo Municipal en el mes de setiembre de 2025, durante la Sesión Extraordinaria N.º 37-2025, mediante el Acuerdo N.º 5, se aprobó una provisión presupuestaria destinada a cubrir eventuales aumentos salariales durante el año 2026, por hasta un 3%.

Para respaldar dicha provisión, este servidor presentó el correspondiente estudio de viabilidad financiera, el cual fue revisado y aprobado tanto por el Concejo Municipal como por la Contraloría General de la República. En virtud de lo anterior, se determina que el incremento del 0,08 % resulta financieramente sostenible, se encuentra debidamente sustentado en dicho análisis y fue contemplado dentro del Presupuesto Ordinario 2026.

Sin más que agregar.

Atentamente,

CPI. Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas
Contador Municipal / Encargado de Presupuesto
Municipalidad de Montes de Oro



FIRMADO
DIGITALMENTE
Valide las Firmas
Municipalidad de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026



VICEALCALDÍA MUNICIPAL
Miramar, 27 de julio del 2026
Oficio MMO-VAM-51-2026

Señores
Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal

Eddy Marín Rojas
Contador Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo, por este medio solicito se proceda a solicitar la aprobación al Concejo Municipal del aumento de salario correspondiente al 0.08% según lo indicado mediante constancia NC°76-2026, del Instituto Nacional de Estadística y Censo, según el índice de precios al consumidor (período del 1 de enero al 30 de junio del 2026), aplicable a partir del mes de julio del 2026.

Dicho aumento correspondería a las dos escalas salariales, tanto al salario compuesto, como al salario global.

La Metodología para la Fijación de Salarios Globales al Régimen Municipal elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, establece la manera en que se deberá aplicar los ajustes a la escala de salarios globales, pág. 46, adicional la UNGL envía oficio 286-DTIMC-WG-2026 con la actualización de la escala salarial global.

La actualización de la escala salarial compuesta se realiza según el Índice de precios al Consumidor, porcentaje suministrado por el INEC, en cumplimiento con la Ley Marco de Empleo Público N°10159 y su reglamento, así como el artículo 109 y 131, inciso c) del Código Municipal.

Cabe destacar que la Municipalidad de Montes de Oro en su presupuesto ordinario 2026, incluyo un porcentaje de proyección de aumentos salariales, razón por la cual le solicito al señor Contador Municipal emitir una constancia que garantice la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, para ser aportada al Concejo Municipal.

Se adjuntan los oficios 286-DTIMC-WG-2026 de la UNGL y la constancia NC°076-2026 del INEC, así como las escalas salariales actualizadas.

Cordialmente,

MARIELA
QUIROS
CAMPOS
(FIRMA)



MARIELA QUIROS
CAMPOS (FIRMA)
2026.07.27
11:58:12 -06'00'

Mariela Quirós Campos
Vicealcaldesa Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

vicealcaldia@munimontesdeoro.go.cr
100 metros sur de la Delegación de la Fuerza Pública
2639-9020; Ext. 104

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- Conocido los documentos se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:
- ACUERDO N°18:**
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- ACUERDO N°19:**
- El Concejo Municipal acuerda aprobar el reajuste salarial para los funcionarios municipales según el costo de vida de un porcentaje de 0.08%; esto de acuerdo al Índice de Precios de Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica(INEC).

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 Quedando de la siguiente manera:

ESCALA SALARIO COMPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO							
		SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO 0,08% A LA BASE	SALARIO BASE PROPUESTO	PROHIBICIÓN	DEDICACIÓN	SALARIO TOTAL
ALCALDE (1)		2.066.488,79		2.066.488,79	619.946,64		2.686.435,43
VICEALCALDE (2)		1.653.191,03		1.653.191,03			1.653.191,03
CONSERJE MUNICIPAL	OM1A	360.241,87	288,19	360.530,06			360.530,06
PEÓN DE CEMENTERIO	OM1B	362.121,61	289,70	362.918,28			362.918,28
PEÓN DE ACUEDUCTO	OM1B	362.121,61	289,70	362.918,28			362.918,28
PEÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	OM1B	362.121,61	289,70	362.918,28			362.918,28
LECTOR DE HIDROMETROS	OM2A	387.563,87	310,05	388.416,51			388.416,51
CHOFER DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL	OM2B	393.780,84	315,02	394.647,16			394.647,16
GUARDA DE SEGURIDAD	OM2B	387.563,87	310,05	388.416,51			388.416,51
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28
FONTANERO	OM2C	401.030,01	320,82	401.912,28			401.912,28

2

AUXILIAR DE BIENES INMUEBLES	AM1	407.412,87	325,93	408.309,18			408.309,18
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM1	407.412,87	325,93	408.309,18			408.309,18
CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	AM1	407.412,87	325,93	408.309,18			408.309,18
TECNICO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	TM1	407.412,87	325,93	408.309,17			408.309,17
ASISTENTE DE DOCENTE DEL CECUDI	TM2	473.004,81	378,40	474.045,42			474.045,42
MAESTRO DE OBRAS	TM2A	470.233,16	376,19	471.267,67			471.267,67
ASISTENTE TECNICO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	TM3	457.520,09	366,02	458.526,63			458.526,63
TECNICO ENCARGADO DEL CECI	TM3	387.563,87	310,05	388.416,51			388.416,51
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	TM3	426.939,66	341,55	427.878,92			427.878,92
TESORERO MUNICIPAL	TM3	568.268,32	454,61	569.518,51			569.518,51
TECNICO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TM3	457.520,09	366,02	458.526,63			458.526,63
ENCARGADO DE ACUEDUCTO	TM3	457.520,09	366,02	458.526,63			458.526,63
DOCENTE CECUDI	PM1	644.550,88	515,64	645.968,89			645.968,89

3

PROMOTOR SOCIAL	PM1	644.550,77	515,64	645.968,78			645.968,78
GESTOR AMBIENTAL	PM1	644.550,77	515,64	645.968,78			645.968,78
ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	PM2	773.487,42	618,79	775.189,09	503.872,91		1.279.062,01
ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA MUJER	PM2	773.487,42	618,79	775.189,09			775.189,09
ENCARGADO DE CATASTRO Y BIENES INMUEBLES	TM3	426.939,66	341,55	427.878,92			427.878,92
PROVEEDOR MUNICIPAL	PM2	773.487,42	618,79	775.189,09	503.872,91		1.279.062,01
ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	PM3	773.487,42	618,79	775.189,09		426.354,00	1.201.543,10
ENCARGADO DEL CECUDI	PM3	773.487,42	618,79	775.189,09		193.797,27	968.986,37

(1) SALARIO DEL ALCALDE 10% MAS DE SALARIO MAYOR PAGADO
(2) SALARIO VICEALCALDE 80% DEL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL
Actualización: Se realiza actualización de la escala salarial global por aumento de IPC del 0,08%, según constancia del INEC NCº 076-2026, y oficio 286-DTTIMC-WG-2026 de la UNGI, para el II semestre del 2026.

4

Sesión Ordinaria N.117-2026

28 de julio 2026

ESCALA SALARIO GLOBAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO							
GRUPO OCUPACIONAL	Siglas	Total de Puntos	Factor compensatorio ejercicio liberal de la profesion contractual	Factor compensatorio ejercicio liberal de la profesion por ley	Total General de Puntos	SALARIO GLOBAL ACTUAL	SALARIO GLOBAL aumento 0,08%
VALOR POR PUNTO						1966,41	1967,98
OPERATIVO MUNICIPAL (OM)							
OPERATIVO MUNICIPAL 1A (OM1A)							
CONSERJE MUNICIPAL	OM1A	190			190	373.617,25	373.916,79
AUXILIAR DE COCINA DE CECUDI	OM1A	190			190	373.617,25	373.916,79
OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)							
PEÓN DE ACUEDUCTO	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
PEÓN DE CEMENTERIO	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
PEÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	OM1B	210			210	412.945,39	413.276,45
OPERATIVO MUNICIPAL 2A (OM2A)							
COCINERA DE CECUDI	OM2A	245			245	481.769,62	482.155,86
LECTOR DE HIDRÓMETROS	OM2A	210			210	412.945,39	413.276,45
OPERATIVO MUNICIPAL 2B (OM2B)							
CHOFER TRANSPORTE ESTUDIANTIL	OM2B	270			270	530.929,78	531.355,44
GUARDA DE SEGURIDAD	OM2A	265			265	521.097,75	521.515,52
OPERATIVO MUNICIPAL 2C (OM2C)							
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	OM2C	315			315	619.418,08	619.914,68
FONTANERO	OM2C	315			315	619.418,08	619.914,68
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	285			285	560.425,88	560.875,18
SOLDADOR	OM2C	245			245	481.769,62	482.155,86
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (AM)							
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 (AM1)							
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE BIENES INMUEBLES	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE PROVEEDURÍA	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
AUXILIAR DE TESORERÍA	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CECUDI	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	AM1	305			305	599.754,01	600.234,85
TÉCNICO MUNICIPAL (TM)							
TÉCNICO MUNICIPAL 1 (TM1)							
TÉCNICO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	TM1	290			290	570.257,91	570.715,10
TÉCNICO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	TM1	340			340	668.578,24	669.114,25
TÉCNICO MUNICIPAL 2A (TM2A)							
SECRETARÍA DE ALCALDÍA	TM2A	365			365	717.738,41	718.313,83
MAESTRO DE OBRAS	TM2A	385			385	757.066,54	757.673,49
ASISTENTE DE DOCENTE DEL CECUDI	TM2A	360			360	707.906,38	708.473,92
ENCARGADO DE BODEGA	TM2A	320			320	629.250,11	629.754,59
ENCARGADO DE SALUD OCUPACIONAL	TM2A	370			370	727.570,44	728.153,75
TÉCNICO MUNICIPAL 3 (TM3)							
TÉCNICO ENCARGADO DE PRESUPUESTO	TM3	415			415	816.058,74	816.712,99
TÉCNICO ENCARGADO DEL CECI	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
ENCARGADO DE ACUEDUCTO	TM3	470			470	924.211,10	924.952,06

--

ENCARGADO DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO	TM3	400			400	786.562,64	787.193,24
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	TM3	410			410	806.226,71	806.873,07
TÉCNICO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
ASISTENTE TÉCNICO DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
TÉCNICO DE COBROS	TM3	395			395	776.730,61	777.353,32
TESORERO MUNICIPAL	TM3	470			470	924.211,10	924.952,06
PROFESIONAL MUNICIPAL (PM)							
PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (PM1)							
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	PM1	475			475	934.043,13	934.791,97
DOCENTE CECUDI	PM1	470			470	924.211,10	924.952,06
GESTOR AMBIENTAL	PM1	450			450	884.882,97	885.592,40
PROMOTOR SOCIAL	PM1	450			450	884.882,97	885.592,40
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2)							
ENCARGADO DE VALORACIÓN Y TOPOGRAFÍA	PM1	570	84		654	1.286.029,92	1.287.060,95
ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	PM2	565		100	665	1.307.660,39	1.308.708,76
ENCARGADO DE CATASTRO Y BIENES INMUEBLES	PM2	545			545	1.071.691,60	1.072.550,79
CONTADOR (A) MUNICIPAL	PM2	565	84		649	1.276.197,88	1.277.221,03
ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA MUJER	PM2	520			520	1.022.531,43	1.023.351,21
ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PM2	530	84		614	1.207.373,65	1.208.341,62
PROVEEDOR MUNICIPAL	PM2	545		100	645	1.268.332,26	1.269.349,10
PROFESIONAL MUNICIPAL 3 (PM3)							
AUDITOR MUNICIPAL	PM3	625		100	725	1.425.644,78	1.426.787,75
ASESOR LEGAL MUNICIPAL	PM3	660		100	760	1.494.469,01	1.495.667,16
ENCARGADO DEL CECUDI	PM3	660	84		744	1.463.006,51	1.464.179,43
INGENIERO ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	PM3	620	84		704	1.384.350,24	1.385.460,10
INGENIERO ENCARGADO DE GESTION VIAL	PM3	640	84		724	1.423.678,38	1.424.819,76
ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	PM3	650	84		734	1.443.342,44	1.444.499,60
Actualización: Se realiza actualización de la escala salarial global por aumento de IPC del 0,08%, según constancia del INEC NCº 076-2026, y oficio 286-DTTMC-WG-2026 de la UNGL, para el II semestre del 2026.							

1 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3 **ACUERDO N°20:**

4 El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal- Anthony Fallas
5 Jiménez a firmar el Convenio Simple de Trabajo; entre el representante de los
6 trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y su persona como
7 representante legal ; en el cual se estipule lo del reajuste salarial para los
8 funcionarios municipales según el costo de vida de un porcentaje de 0.08%; esto de
9 acuerdo al Índice de Precios de Consumidor emitido por el Instituto Nacional de
10 Estadística y Censos de Costa Rica(INEC).

11 **Quedando de la siguiente manera:**

12 **CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO**

13 Entre nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Anthony
14 Fallas Jiménez y representante legal de la Municipalidad, al amparo de lo que
15 establece el Artículo N°17 y 100 del Código Municipal, hemos convenido en
16 celebrar un Convenio Simple de Trabajo, en el que la Municipalidad de Montes de
17 Oro, cada seis meses y conforme se eleve el costo de la vida, se aumentará la base
18 del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes. El aumento se hará
19 de acuerdo al costo de la vida del primer semestre del año 2026, de un 0.08 %, de
20 acuerdo Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; para el reajuste de salario de
21 Enero a Junio del 2026.

22 Anthony Fallas Jiménez

Juanita Villalobos Arguedas

23 Alcalde Municipal

Representante Trabajadores

24 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **ACUERDO N°21:**

27 El Concejo Municipal acuerda que todos los documentos relacionados a la solicitud
28 del reajuste salarial quede integro en el acta.

29 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31 **INCISO N°12:**

Sesión Ordinaria N.117-2026
28 de julio 2026

1 Del Alcalde Municipal -Anthony Fallas Jiménez se conoce Resolución, que dice:

2 **RESOLUCIÓN N° 06-2026**

3 **Alcaldía Municipal de Montes de Oro**

4

5 Al ser las catorce horas del veintiocho de julio del dos mil veintiséis, la Alcaldía
6 Municipal de Montes de Oro, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente
7 resolución.

8 **RESULTANDO**

9 1. Que los días 29 y 30 de julio del presente año, la señora Mariela Quirós Campos,
10 Vicealcaldesa Primera, y este servidor hemos sido invitados a participar en la
11 capacitación denominada "Estrategias Locales y Transformación Pública".

12 2. Que, con el propósito de aprovechar de manera integral dicha actividad, ambos
13 hemos decidido disfrutar de vacaciones durante esas fechas.

14 **CONSIDERANDO**

15 1. Que, el artículo 14 del Código Municipal dispone: Denomínase alcalde municipal
16 al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.
17 Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a)
18 vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones
19 administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de
20 pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con
21 las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la
22 sustitución. En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al
23 alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo
24 sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y
25 competencias de este durante el plazo de la sustitución.

26 2. Que, en virtud de que tanto el suscrito como la señora Mariela Quirós Campos,
27 Vicealcaldesa Primera, estaremos ausentes los días 29 y 30 de julio, corresponde
28 que el señor Randall Gerardo Artavia Vargas, portador de la cédula de identidad N.º
29 6-0223-0448, asuma el ejercicio de la Alcaldía Municipal durante dicho período.

30 **POR TANTO**

31 **Con fundamento en el artículo 14 del Código Municipal,**

32 **SE RESUELVE:**

- 1 • Comunicar al Concejo Municipal que los días 29 y 30 de julio del presente
2 año el suscrito disfrutará de vacaciones, al igual que la señora Mariela Quirós
3 Campos, Vicealcaldesa Primera.
- 4 • Designar al señor Randall Gerardo Artavia Vargas, Vicealcalde segundo,
5 portador de la cédula de identidad N.º 6-0223-0448, para que ejerza las
6 funciones de Alcalde Municipal durante los días 29 y 30 de julio del presente
7 año, en sustitución del suscrito.

8 Es todo, Notifíquese

9 Anthony Fallas Jiménez-Alcalde Municipal-Municipalidad de Montes de Oro

10 **ENTERADOS.**

11 **INCISO N°13:**

12 **Deliberación:**

13 El Regidor Luis F. Montoya Ayala informa acerca del aumento en el ajuste de las
14 tarifas del servicio de transporte público, aprobado por la Autoridad Reguladora de
15 los Servicios Públicos (ARESEP), para las rutas 617, 618 y 627; lo anterior, para
16 que sea tomado en cuenta.

17 La Regidora Lorena Barrantes Porras pregunta por qué la empresa no está
18 trabajando en la carretera de la zona norte, indicando que únicamente ha observado
19 trabajos por parte de la Municipalidad.

20 El Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, solicita al Lcdo. Emmanuel
21 Madrigal explicar brevemente cómo va el proceso.

22 El Lcdo. Emmanuel Madrigal externa que se encontraba de vacaciones; sin
23 embargo, ya está dando prioridad al refrendo, con el fin de que la empresa pueda
24 iniciar los trabajos correspondientes.

25 La Regidora Lorena Barrantes Porras consulta sobre el proyecto Zapotal-San
26 Ramón, es decir, lo relacionado con la Ruta El Quetzal.

27 El Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, responde que no se trata de un
28 proyecto como tal; sin embargo, es una ruta que se está habilitando de manera
29 integral con San Ramón, la ruta 614, con el fin de contar con una sola ruta.

30 **ENTERADOS**

31 **ARTÍCULO VII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

32 **INCISO N°14:**

1 El Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, informa que en este momento no
2 hay servicio de agua desde Llano El Naranjo hasta el Cementerio. Asimismo,
3 solicita a la comunidad que, cuando no cuente con el servicio de agua, realice el
4 reporte de inmediato, por cuanto deben esperar para reparar cualquier avería. Indica
5 que el daño se presentó por problemas en una boya y que el servicio se restablecerá
6 una vez que los tanques vuelvan a llenarse.

7 La Regidora Lorena Barrantes Porras informa que el día de ayer observó un chorro
8 de agua que salía por la entrada de Los Lirios del Valle.

9 El Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, responde que posiblemente se trate
10 del rebalse.

11 El Presidente Municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, consulta acerca de la
12 construcción del proyecto de techado del anfiteatro.

13 El Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez, responde que el proyecto ya inició,
14 indicando que se están realizando los huecos para las placas, así como perforaciones
15 y chorreas, para posteriormente continuar con las vigas. Asimismo, señala que la
16 empresa adjudicada se encuentra elaborando las vigas y estima que la obra podría
17 estar lista entre dos o tres meses. Aprovecha para agradecer al Arq. Ricardo Ramírez
18 por el diseño y por estar atento al proceso de construcción.

19 El Regidor Luis F. Montoya Ayala externa que dicha licitación se encuentra en el
20 SICOP, por si desean revisar el pliego de condiciones y otros detalles, así como dar
21 seguimiento al proyecto.

22 **ENTERADOS**

23 **ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN.**

24 **INCISO N°15:**

25 **Así las cosas, el Presidente Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro levanta**
26 **la sesión al ser las diecinueve horas y veintiún minutos exactos.**
27 **.....UL.....**

28	_____	_____
29	Juanita Villalobos Arguedas	Álvaro Loghan Jiménez Castro
30	Secretaria Municipal	Presidente Municipal